



NOMBRA DOCENTE REEMPLAZANTE POR LICENCIA MÉDICA DE TITULAR

DECRETO ALCALDICIO N° 2.854

QUILLÓN, 07 MAY 2024

VISTOS:

- Solicitud de director de establecimiento educacional.
- Licencia médica presentada por el/la titular.
- D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del ministerio del interior.
- D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación "
- Decreto supremo N° 453/91 de educación, reglamento del "Estatuto Docente"
- Resolución N° 520 de 1996, de la contraloría general de la república.
- Decreto N° 170 que regula programa de integración escolar (PIE)
- D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como Jefa DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto de educación municipal para el año 2024.
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones"

DECRETO:

1.- NOMBRESE a docente en calidad de reemplazante por licencia médica del titular, cuya remuneración será calculada conforme al estatuto docente según carga horaria y establecimiento educacional:

Unidad Educativa	Nombre Docente Reemplazante	RUT.	Docente Titular	Hrs. Sep.	Hrs. Pie	Sub. Reg.	DESDE	HASTA
"Héroes del Itata"	Constanza Araya Belmar	[REDACTED]	Paz Jimena Ruíz Arcos	0	0	31	06-05-2024	13-05-2024

2.- IMPÚTESE el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a la subvención regular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UZG/tsj-
DISTRIBUCIÓN

-Unidad Educativa -Interesado (a) -Archivos DAEM.